



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CARGO

Lima, 08 setiembre 2016

OFICIO N° 261 -2016-GAF/IRTP

**CPC
EDGAR ALARCON TEJADA
Contralor General de la República
Presente.-**

LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE : 08-2016-38139
09/09/2016 12:03 KOC
CLAVE :9013R6 HOJAS :5

Asunto : Remite Resolución de Incorporación Mayores Recursos Públicos.

Ref. : Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 096-2016-IRTP** de fecha 08 setiembre 2016, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/ 1'181,521**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 08 setiembre 2016

OFICIO N° 261 -2016-GAF/IRTP

CPC
EDGAR ALARCON TEJADA
Contralor General de la República
Presente.-

Asunto : Remite Resolución de Incorporación Mayores Recursos Públicos.
Ref. : Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 096-2016-IRTP** de fecha 08 setiembre 2016, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/ 1'181,521**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ


Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

ARGO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 08 setiembre 2016

OFICIO N° 262 -2016-GAF/IRTP

Señora
CHACÓN DE VETTORI CECILIA ISABEL
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente.-

Asunto : Remite Resolución de Incorporación de Mayores Fondos Públicos.

Ref. : Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 096-2016-IRTP** de fecha 08 setiembre 2016, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/ 1'181,521**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

6242



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emiliaño Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas



c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040
Santa Beatriz, Lima.
Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz
Central Telefónica: 6190707





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

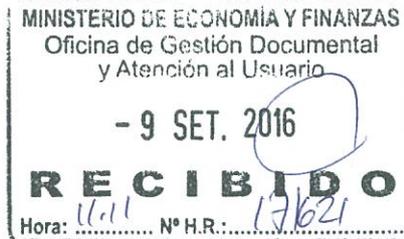
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CARGO

Lima, 08 setiembre 2016

OFICIO N° 263 -2016-GAF/IRTP

Señor
RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General del Presupuesto Público
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presente.-



Asunto : Remite Resolución de Incorporación de Mayores Recursos Públicos
Ref. : Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 096-2016-IRTP** de fecha 08 setiembre 2016, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/ 1'181,521**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Juan Emiliano Flores Del Castillo
Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c Ofc. Finanzas.
Presupuesto
File





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 096 -2016-IRTP

Lima, 08 setiembre 2016

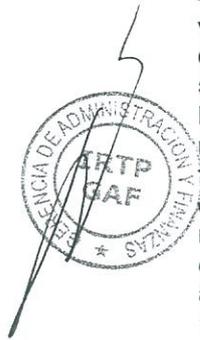
VISTOS:

El Memorándum N° 347-2016-GAF/IRTP de fecha 07 setiembre 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-IRTP de fecha 31 de diciembre 2015, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2016, hasta el importe de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTICUATRO MIL CIENTO SETENTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 63'594,179)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 023-2016-IRTP**, se ha modificado el Marco Presupuestal del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; que mediante el Decreto Supremo N° 046-2016-EF aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" hasta el importe de **S/ 355,153**, recurso destinado para la atención de la continuidad de Proyectos de Inversión (S/ 54,293) y Acciones de Mantenimiento (S/ 300,860); asimismo, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 044-2016-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo N° 116-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP, hasta por la suma de **S/ 570,409**, recursos destinados a financiar el deposito semestral (mayo-2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios; mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 045-2016-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 134-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 1'115,184**, recursos destinado para la contratación de la señal satelital requerida para la operación de alerta de emergencia en el Sistema de Transmisión de Alerta Temprana (EWBS), al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IRTP e INDECI; mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 055-2016-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo N° 165-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 14'894,566**, recurso destinado para financiar el sostenimiento de la capacidad operativa por el importe de S/ 11'349,512 y para la continuidad de la ejecución de la segunda etapa del proyecto de inversión pública del Código Unificado 2172412 "Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del IRTP" por el importe de S/ 3'545,054 y mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 090-2016-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 239-2016-EF que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 33,731**, recurso destinado para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada. Por otro lado mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nros. 029, 051, 081 y 088-2016-IRTP**, se ha incorporado como Saldo de Balance y Mayores Recursos Públicos en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/1,946,123, S/ 1'200,000, S/ 600,000 y S/ 600,000**, respectivamente, recursos que permitirán coberturar las demandas y demás gastos operativos, incrementándose el presupuesto institucional a la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 84'909,345)**, por toda fuente de financiamiento;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Que, es necesario incorporar al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) la mayor captación de recursos públicos provenientes de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", hasta por el importe de **S/ 1'181,521**, para la cobertura de gastos de conformidad al Memorándum Nro. 347-2016-GAF/IRTP.

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, la Oficina de Finanzas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP mediante informe de vistos, donde se expone la necesidad y el destino del bien o servicio a cubrir por efecto del incremento de la operatividad institucional, obediendo a la necesidad y prioridad de atención señalado en el Memorándum Nro. 347-2016-GAF/IRTP.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 829 y en uso de las Facultades previstas en el Decreto Supremo Nº 056-2001-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **UN MILLON CIENTO OCHENTIUIN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO y 00/100 SOLES (S/ 1'181,521)**, recurso destinado para la cobertura de gastos señalados en el Memorándum Nro. 347-2016-GAF/IRTP, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADM.	S/.	1'181,521.00
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS		
1.3.3.2	SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		
1.3.3.2.2	SERVICIOS DE COMUNICACIONES		
1.3.3.2.2.3	SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE RADIODIFUSION	S/.	1'181,521.00
TOTAL INGRESOS			S/. 1'181,521.00

EGRESOS

SECCION : Segunda Instancia Descentralizadas
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En Soles)

GASTOS CORRIENTES	S/	<u>100,000.00</u>
2.5 Otros Gastos		100,000.00
SUB TOTAL	S/	100,000.00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 VERIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
 CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 SECRETARIO
 Reg. Nº 588 Fecha 08-09-16





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP)
 PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.005818 Producción y Difusión de Programas de Televisión
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En Soles)

GASTOS CORRIENTES	S/	<u>981,521.00</u>
2.3 Bienes y Servicios		981,521.00
GASTOS DE CAPITAL	S/	<u>100,000.00</u>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		100,000.00

SUB TOTAL	S/	1'081,521.00
TOTAL EGRESOS	S/	<u>1'181,521.00</u>

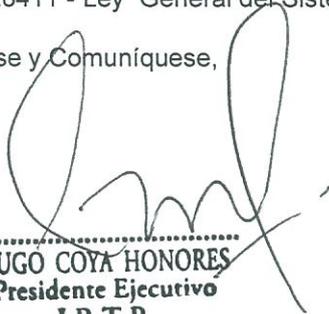


Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese,



HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

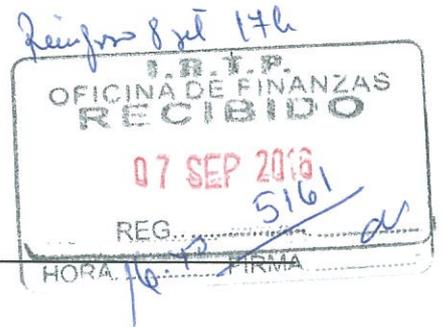
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO



Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. Nº 578 Fecha 08-09-16



I.R.T.P.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE FINANZAS



INFORME N° 134-2016-PPTO/IRTP

A : CPC. HENRY DAVILA TRUJILLO
Jefe de la Oficina de Finanzas

DE : LUIS FLORES ESPINOZA
Especialista en Finanzas I - Presupuesto

ASUNTO : Incorporación de Mayores Recursos

FECHA : Lima, 07 setiembre 2016



Mediante la presente y en atención a lo dispuesto por su Despacho (revisión de la recaudación), es grato dirigirme a Usted en relación al asunto para precisar lo siguiente:

1. Para determinar la recaudación, se ha tomado en consideración las cifras que están registradas en el SIAF a la fecha y se ha establecido una proyección al cierre del año fiscal 2016, el mismo que asciende hasta el importe de **S/. 1'181,521.32**, de acuerdo al detalle siguiente:

DETERMINACION DE MAYORES RECURSOS PUBLICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
AL 05/09/2016

Fuente: Reportes del Modulo Presupuesto - SIAF-MPP

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	
Proyeccion de ingresos Ene-Ago 2016	11,091,644.32
Total ingresos	11,091,644.32
EGRESOS	
Devengados proyeccion Enero-Diciembre	9,910,123.00
Total egresos	9,910,123.00
SALDO DISPONIBLE	1,181,521.32

2. Al respecto, la mayor recaudación de los recursos en mención deben ser incorporados en el Marco Presupuestal del IRTP en la Fuente de Financiamiento "**Recursos Directamente Recaudados**", para lo cual se debe contar con el detalle de las partidas de gasto a incorporar, teniendo en cuenta la necesidad y prioridad del gasto de acuerdo a los objetivos institucionales

Por consiguiente, a efectos de reflejar en el Marco Presupuestal del IRTP la mayor recaudación en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", es necesario contar con la aprobación respectiva de su Despacho y de la Gerencia de Administración y Finanzas así como con el detalle de las partidas a las cuales deben incorporarse los mayores recursos, en el marco de la responsabilidad asignada, a efecto de formalizar mediante la correspondiente Resolución autoritativa de la Presidencia Ejecutiva

Atentamente

[Signature]
LUIS FLORES ESPINOZA
FINANZAS - PRESUPUESTO
I.R.T.P.

GAF N°: 11087

PASE A: FIN

PARA: Proceder según Memorando

N: GAF

FECHA: 07 SET. 2016

FINANZAS PROVEIDO:

PASE A: GAF

PARA: CONOCIMIENTO Y DECISION

FECHA: 7/5/16

MEMORANDUM N° 347-2016-GAF/IRTP

A : **CPC. HENRY A. DAVILA TRUJILLO**
Jefe de la Oficina de Finanzas

DE : **Ing. JUAN EMILIANO FLORES DEL CASTILLO**
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Incorporación de mayores Recursos

REFERENCIA : Informe N°134-2016-PPTO/IRTP

FECHA : Lima, 07 de setiembre 2016

Me dirijo a Usted con relación al asunto y documento de la referencia por medio del cual informa que se ha establecido una de recaudación de S/. 1'181,521.32 con proyección al cierre del año fiscal 2016

Al respecto, teniendo en cuenta la necesidad y el destino del bien o servicio a coberturar por efecto del incremento de la operatividad institucional, y en atención a la necesidad y prioridad de atención de rubros netamente operativos de funcionamiento, se dispone la incorporación de S/. 1'181,521.32 en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" de acuerdo al siguiente detalle:

- En la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios S/. 981,521,32 recurso que permitirá financiar gastos netamente operativos y de actividades no programadas, como es el caso para la cobertura de los Servicios Profesionales - Temporales, Viáticos para la cobertura de actividades oficiales en la cobertura informativa, Comisiones de venta, Fondos por encargo, entre otros.
- En lo que corresponde a la genérica de gasto 2.5 Otros Gastos S/. 100,000, recurso que permitirá el financiamiento del pago de IGV - INTELSAT CORPORATION (IPE), Reuter Limited, Renta a otros proveedores y multas.
- Con respecto a la genérica de gasto 2.6 Adquisición de activo no financieros S/.100,000, recurso destinado para la adquisición de Equipamiento en general.

Asimismo, debe proyectar la correspondiente Resolución autoritativa de la Presidencia Ejecutiva a fin de formalizar la incorporación de mayores recursos

Atentamente,

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DEL TITULO

